



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

En base a la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, con número de Expediente SE/PAJ/0013/2025, con fecha de notificación 13/01/2026 y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, se procede a la redacción y consiguiente publicación de las siguientes bases reguladoras:

PRIMERA.- Objeto.

Las siguientes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados pro el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), para la provisión de puestos de carácter temporal del Programa Activa-t Joven para el fomento del empleo en el ámbito local.

SEGUNDA.- Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente: Un personal funcionario/a o personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue.
- 1 Vocal, personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución de la comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente/a, del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose

Código Seguro De Verificación	RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

vinculado por lo establecido en las presentes bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El periodo de contratación de los candidatos seleccionados será de seis meses a jornada completa, tal y como viene recogido en el art. 21.1 de la Orden 30 de septiembre de 2025, según se detalla a continuación:

Nº de contratos	Códigos	Ocupación	Titulación	Grupo de cotización
1	37131014	Agente de Desarrollo Local	Grado o equivalente en Derecho, económicas y Grado o Diplomatura en Empresariales	2
3	94431016	Barrendero	No se requiere	10
2	95121019	Peón e Horticultura y Jardinería	No se requiere	10
1	2483101	Ingeniero Técnico en Topografía	Grado universitario o equivalente en Ingeniería Geomática y Topografía	2
1	58251029	Guías Turísticos	Formación Profesional superior en Turismo. Técnico Superior en Guía, Información y asistencia Turística	3

Código Seguro De Verificación	RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

CUARTA.- Requisitos.

Las personas inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive.
- Inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE.
- Tener permiso de conducir tipo B, excepto para la ocupación de Agente de Desarrollo Local.
- Ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

QUINTA.- Proceso de selección

El proceso de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de los cursos de formación aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.

Sólo se valorarán para los puestos de Agente de Desarrollo Local, Ingeniero Técnico en Topografía y Guía Turístico, los relacionados directamente con el puesto y cursos de materiales transversales tales como idiomas, informáticas, igualdad, prevención de riesgos laborales, etc. impartidos y homologados por Administraciones Públicas y organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados.

Código Seguro De Verificación	RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

Y para los puestos de Barrendero y Peón de Horticultura y Jardinería los relacionados directamente con el puesto, cursos en igualdad y cursos de prevención de riesgos laborales, impartidos y homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0.05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0.20 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 0.30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 0.50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación. En el caso de que dichos cursos o máster sean cuantificados por créditos un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

En caso de empate se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

SEXTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismo. Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-Tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Código Seguro De Verificación	RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

SÉPTIMA.- Impugnación de las bases

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Rivero Ruiz	Firmado	27/01/2026 14:29:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RyqeU1HmTz1PzYtbjzn1wg==		

